



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 021
(30 NOV 2015)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA CELEBRAR UN OTROSI AL CONTRATO N° 9-1333889 DE OCTUBRE 27 DE 1998, CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL INGENIERIA SUMINISTROS Y MONTAJES ISM S.A- ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA HOY ECOSODIO S.A- ELECTRO CONTRUCCIONES LTDA.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del art. 313 de la constitución nacional y las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para celebrar un Otrosí al contrato No. 9-1333889 de Octubre 27 de 1998, celebrado entra la UNION TEMPORAL INGENIERIA SUMINISTROS Y MONTAJES ISM S.A - ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA, HOY ECOSODIO S.A - ELECTRO CONSTRUCCIONES LTDA, para que se cumplan los siguientes fines:

1. Asignar la ejecución de las actividades de instalación y suministro de las intersecciones semaforicas que requiere el SITM.
2. Destinar recursos del presupuesto del Distrito de Cartagena, para la financiación de las obras en materia de semaforización que le sean asignadas al concesionario.
3. Modificar la destinación de algunas fuentes de ingresos de la concesión, como el aporte al alumbrado navideño y excedentes de expansión, para con los mismos financiar las obras de alumbrado faltantes de los sectores el Espinal y El Gallo.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades aquí otorgadas, se entenderán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha en la que se estima debe estar en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias a realizar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo, en especial la destinación d recursos del presupuesto de inversión del Distrito de Cartagena para la ejecución de obras en materia de semaforización y alumbrado público, las cuales no podrán exceder la suma de Diez Mil Millones de pesos (\$ 10.000.000.000,00)

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2015.


DAVID DAGER LEQUERICA
Presidente


PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaria General



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

45

ACUERDO No. 021

(30 NOV 2015)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2015, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Nueve (09) de Noviembre del 2015 y en Plenaria a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2015.

PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA CELEBRAR UN OTROSI AL CONTRATO No. 9-1333889 DE OCTUBRE 27 DE 1998, CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL INGENIERIA SUMINISTROS Y MONTAJES ISM S.A- ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA HOY ECOSODIO S.A-ELECTRO CONSTRUCCIONES LTDA"

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C.

Vo.Bo. Jaime Ramírez Piñerez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Carlos Coronado Yances
Secretario General

Reginaldo Alvarez